

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:						TRÁMITE:		SERVICIO: X											
Atención de quejas, denuncias y sugerencias o servicio, así como los reconocimientos que realiza la ciudadanía por la atención brindada de parte de los Servidores Públicos																			
DESCRIPCIÓN:						Código de la Cédula													
Recepción de denuncia por parte de la ciudadanía o bien a través del Sistema de Atención Mexiquense, vía internet, iniciando en su caso la investigación de los hechos, calificación de la falta grave o no grave, el informe de presunta responsabilidad administrativa y la aplicación de la sanción a los servidores públicos responsables. Cuando existe una inconformidad respecto a las conductas y/o desempeño de los servidores públicos adscritos al ayuntamiento de Almoloya del Río y que se puede construir una falta administrativa, así como cuando exista reconocimiento de parte de la ciudadanía a algún servidor público por la atención brindada a las sugerencias para mejorar el servicio que ofrece el ayuntamiento.																			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 112 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 50, 52, 79, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 194, y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios																	
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A											
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO		DIRECCIÓN WEB		www.secogem.gob-mx/sam													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos																
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Sujeto a promoción de los recursos de inconformidad que desee promover el denunciante																
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:											
PERSONAS FÍSICAS																			
Identificación Oficial				SI		0		37, 38 DEL Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México											
Pruebas si se cuenta con ellas				SI		0		Es obligación de los Servidores Públicos											
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																			
Identificación Oficial del Representante Colectivo				SI		0		Artículo 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y demás leyes aplicables											
INSTITUCIONES PÚBLICAS																			
Identificación de la persona que presenta la denuncia				SI		0		Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás Leyes Aplicables											
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar de forma personal o a través del sistema de internet																	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		25 días																	
COSTO:		\$Gratuito				N/A													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		NO		TARJETA DE CRÉDITO		NO		TARJETA DE DÉBITO		NO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		NO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A																	
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A																	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La denuncia deriva el inicio del procedimiento administrativo, si hay elementos y pruebas suficientes, se sanciona a los servidores públicos responsables en términos del Artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.																	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A																	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Almoloya del Río				Órgano Interno de Control			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Chignahuapan			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Almoloya del Río		
C.P.:	52540	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes 09:00 A 17:00 Horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	1320004		126	N/A	contraloria@almoloyadelrio.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo hacer una denuncia?						
RESPUESTA:	De forma presencial, presentando identificación oficial, nombre de los presuntos responsables si es que los pudiera identificar, pruebas si contarán con ellas, domicilio o teléfono para recibir notificaciones: vía electrónica ingresando a la página del SAM						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo opinar sobre la labor y/o reconocimiento de un Servidor Público?						
RESPUESTA:	Sí, a través del buzón que se encuentra en el interior del ayuntamiento, así como en la oficina que ocupa la contraloría y vía SAM						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo denunciar a cualquier Servidor Público?						
RESPUESTA:	Sí, todo Servidor Público que con sus actos y acciones incurran en alguna falta administrativa, excepto los de elección popular que se turnan a la contraloría del Poder Legislativo						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__ 03 / __ 12 / 2024 __
JORGE CONTRERAS HERANDEZ	MAURICIO ENRIQUE IBARRA AGUILAR	